

REFERENCIA: 16583/2022

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

NOMBRE:
LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO:
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Accial. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
08/06/2023
08/06/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDDE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2B60F87A21911B64A9A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00016583P
Ref.: RCHO/RSL

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 07.06.2023 relativa a la adjudicación del contrato de obra del proyecto denominado “Residencia sociosanitaria de salud mental de Puerto del Rosario”, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Decreto nº 853/2023 de fecha 04.03.2023 del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Residencia sociosanitaria de salud mental de Puerto del Rosario”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de tres millones novecientos treinta mil quinientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (3.930.529,89 €) incluido el 0% de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de cero (0,00 €) y se autorizó el gasto para el 2023 y 2024 con los siguientes números de referencias y números de operación:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe	Nº referencia	Nº Operación
2023	2212 2310V 62200	2.144.877,23 €	22023001781	220230001255
2024	2212 2310V 62200	1.785.652,66 €	-	220239000015

El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de tres millones novecientos treinta mil quinientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (3.930.529,89 €).

Segundo.- El día 06.03.2023 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 05.04.2023.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.04.2023 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: VVO CONSTRUCCIONES P, S.A.; UTE TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR S.A.-TROP OBRAS Y PROYECTOS, S.L.; PROYECÓN GALICIA S.A.

A continuación, se procede a realizar el trámite de firma digital por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura de los sobres electrónicos de las empresas que deben contener la documentación administrativa del cumplimiento de los requisitos previos y debido a que se detecta un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no es posible continuar con el citado trámite, la mesa acuerda, por unanimidad, dejar esta apertura para una próxima sesión”

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 18.04.2023 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 14.04.2023, debido a un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no fue posible la firma y apertura del sobre electrónico de las ofertas presentadas, siendo los licitadores: VVO CONSTRUCCIONES S.A.; UTE TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR S.A.-TROP OBRAS Y

PROYECTOS, S.L.; PROYECÓN GALICIA S.A. y se acordó, por unanimidad de sus miembros, dejar esta apertura para una próxima sesión.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico que debe contener la documentación administrativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procedió a la apertura del sobre electrónico que contiene la oferta de criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Siendo las ofertas:

EMPRESAS	Proposición económica, excluido IGIC	Ampliación plazo garantía
VVO CONSTRUCCIONES P. S.A.	3.871.178,89€	SI
UTE TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR S.A.-TROP OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	3.785.493,34€	SI
PROYECÓN GALICIA S.A.	3.888.885,00€	SI

Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar si existen ofertas es anormalmente bajas de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que recoge el siguiente criterio:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media:

PBL = 3.930.529,89					
LICITADORES	OFERTA	PUNTUACIÓN Económica	PUNTUACIÓN Ampliación Plazo Garantía	TOTAL	CÁLCULO Primera media
VVO CONSTRUCCIONES, P.S.A.	3.871.178,89	34,78	15,00	49,78	0,59
TALLER DE CONSTRUCCIÓN, T.M.R. y TROP	3.785.493,34	85,00	15,00	100,00	-1,64
PROYECÓN GALICIA	3.888.885,00	24,41	15,00	39,41	1,05
	Oferta más baja: 3.785.493,34				
	Valor Medio = 3.848.519,08				

Efectuados los cálculos, no existen ofertas anormalmente bajas, pues, las ofertas no resultan inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la **UTE TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR S.A.-TROP OBRAS Y PROYECTOS, S.L.** el contrato de obra del proyecto denominado "Residencia sociosanitaria de salud mental en Puerto del Rosario", mediante procedimiento abierto, por un precio de 3.785.493,34€, exento IGIC.

Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:

- Ampliación del plazo de garantía: Un año adicional

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de las citadas empresas y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y clasificación, que es la siguiente:

Empresa **TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR S.A**

Grupo	Subgrupo	Categoría
C (edificación)	2 (estructura de fabricación u hormigón)	6-Cuando la cuantía sea superior a 5000000 EUR

Empresa **TROP OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**

Grupo	Subgrupo	Categoría
C (edificación)	2 (estructura de fabricación u hormigón)	2-Cuando la cuantía sea superior a 150000 e inferior o igual a 360000 EUR

La clasificación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es la siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C (edificación)	2 (estructura de fabricación u hormigón)	5 (superior a 2.400.000€ e inferior o igual a 5.000.000€)

La Mesa considera que la clasificación es adecuada al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Consta declaración responsable de las citadas empresas autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.05.2023 se actuó lo siguiente:

El Sr. Presidente manifiesta a la mesa la imposibilidad de examinar este punto previsto para el día de hoy debido a un error informático y propone a la mesa suspender el mismo y examinarlo en una próxima sesión.

La mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, examinar este punto el miércoles 24 de mayo a las 9:00 horas.

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 24.05.2023 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 23.05.2023, se acordó, examinar este punto en una próxima sesión debido a un error informático.

Seguidamente manifiesta que la mesa de contratación celebrada el día 18.04.2023, acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

*Adjudicar a favor de la **UTE TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR S.A.-TROP OBRAS Y PROYECTOS, S.L.** el contrato de obra del proyecto denominado “Residencia sociosanitaria de salud mental en Puerto del Rosario”, mediante procedimiento abierto, por un precio de 3.785.493,34€, exento IGIC.*

Mediante decreto número 2536/2023 de fecha 04.05.2023 se requirió a la UTE TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR S.A.-TROP OBRAS Y PROYECTOS, S.L, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten los siguientes documentos:

a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 189.274,67€

b) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 20453/2023 de fecha 17.05.2023, la citada empresa presenta la siguiente documentación:

- Certificados de seguro de caución de las empresas Taller de construcción TMR S.A. y Trop obras y proyectos, S.L por importe de 94.637,34€ cada una.

- Últimos recibos pagados del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de ambas empresas.

A continuación, se procede al examen de las cartas de pago de constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 189.274,68€; últimos recibos pagados del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo; los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público.

La mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad de sus miembros que se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato”

Septimo.- Consta en el expediente las cartas de pago emitida por la Jefa de Contabilidad Accidental de fecha 24.05.2023, por importes de 94.637,34€ y 94.637,34€ de constitución de la garantía definitivas de la empresas TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A. y TROP OBRAS Y PROYECTOS, S.L., los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones

tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de las citadas empresas, así como últimos recibos pagados del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12.03.2021, modificado por el decreto número 255/2023 de fecha 31.01.2023 por el que se nombra al Presidente del Cabildo y los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fechas 15.03.2021, 21.12.2022 y 12.01.2023 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa UTE TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A. – TROP OBRAS Y PROYECTOS, S.L. el contrato de obra del proyecto denominado “RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE SALUD MENTAL DE PUERTO DEL ROSARIO”, mediante procedimiento abierto, por un precio de tres millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres euros con treinta y cuatro céntimos (3.785.493,34 €), exento de IGIC.

Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:

- Ampliación del plazo de garantía: Un año adicional

SEGUNDO.- Disponer a favor de la UTE TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A. – TROP OBRAS Y PROYECTOS, S.L., el gasto del contrato para la anualidades 2023 y 2024 por importe de tres millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres euros con treinta y cuatro céntimos (3.785.493,34 €), exento de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2210 2310V 622.00 denominada “CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA SOCIOSANITARIA SALUD MENTAL” con número de referencia 22023001781 y número de operaciones 220230005223 y 2202390000033

2023	1.500.000,00€
2024	2.285.493,34 €

TERCERO.- Requerir a la UTE TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A. – TROP OBRAS Y PROYECTOS, S.L. para que, en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación del decreto de la adjudicación, de acuerdo con el artículo 69 de la LCSP, **presente la escritura de constitución de la UTE, CIF Y poderes bastanteados del representante de la empresa.**

CUARTO.- Requerir a la empresa UTE TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A. – TROP OBRAS Y PROYECTOS, S.L. para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Don Juan Carlos Pérez Sánchez, Don Manuel Martínez Calaco y Dña. Ana Vázquez Rodríguez, Técnicos del Servicio de Infraestructura, como responsables del contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las empresas UTE TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A. – TROP OBRAS Y PROYECTOS, S.L., VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., PROYECON GALICIA, S.A. y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

NOMBRE:
LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO:
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
08/06/2023
08/06/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
34FD3DFFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFF3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

Verificación: 35600IDOC2B60F87A21911B64A9A

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2B60F87A21911B64A9A